

Núm. expediente	Titular	Cantidades percibidas		Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida		Subvención procedente		A reintegrar al Tesoro Público (*)	
		Euros	Pesetas		Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
TF/242/P06	Hotel Palmeras, S. A.	0	0	40,63	226.993,62	37.768.560	134.773,03	22.424.346	0	0
BU/329/P07	Snack Ventures, S. A.	0	0	13,06	571.931,11	95.161.330	497.264,66	82.737.877	0	0
LE/353/P07	Promociones y Proyectos Peña-corada, S. A.	0	0	100	65.744,11	10.938.900	0	0	0	0
SG/190/P07	David Postigo e Hijos, S. A.	0	0	100	65.567,42	10.909.500	0	0	0	0
SO/204/P07	Sampedrano, S. A.	0	0	100	12.604,31	2.097.180	0	0	0	0
MA/246/P08	Diseños y Productos Electrónicos, S. A.	0	0	100	511.182,43	85.053.600	0	0	0	0
SE/791/P08	Ibertrepak, S. A.	0	0	40,51	323.078,14	53.755.680	192.204,09	31.980.069	0	0
CC/256/P11	Golf Cáceres, S. A.	1.250.396,67	208.048.500	100	1.250.396,67	208.048.500	0	0	1.250.396,67	208.048.500
CS/149/P12	Curtidos Mare Nostrum, S. L.	0	0	71,42	166.005,31	27.620.960	47.444,32	7.894.070	0	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

1032

ORDEN de 27 de diciembre de 2001 sobre resolución de seis expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre; el Real Decreto 1371/2000, de 19 de julio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Políticas Sectoriales, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas		Alcance del incumplimiento	Subvención concedida		Subvención procedente		A reintegrar al tesoro público (*)	
		Euros	Pesetas		Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
OR/204/P05	«Manufacturas Ibéricas, S. A.»	0	0	100	115.394,80	19.200.080	0	0	0	0
PO/575/P05	«Valver, S. L.»	0	0	43,94	58.129,89	9.672.000	32.587,62	5.422.123	0	0
LE/362/P07	«Ribas del Cua, S. A.»	0	0	100	246.114,46	40.950.000	0	0	0	0
CA/340/P08	«Marie Yvonne, S. A.»	313.325,64	52.133.000	5,26	313.325,64	52.133.000	296.830,48	49.388.436	16.495,16	2.744.564
GR/334/P08	«Aceites Sierra Sur, S. A.»	0	0	100	205.874,05	34.254.560	0	0	0	0
J/371/P08	«Esis Suan, S. A.»	0	0	100	274.585,60	45.687.200	0	0	0	0